

**AUTORIZA REEMBOLSO QUE
INDICA A ACADÉMICA ANDREA
ESPINOZA PEREZ POR GASTOS
SOLVENTADOS CON RECURSOS
PROPIOS.**

SANTIAGO, 11/01/2023 - 396

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 7 de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Memorandum N°42956 de fecha 13 de octubre de 2022, de la Directora de Investigación Científica y Tecnológica, Dra. Carolina Aliaga Vidal, contiene una solicitud de reembolso a nombre de la académica Sra. Andrea Teresa Espinoza Pérez, cédula de identidad [REDACTED], por los gastos que solventó con recursos propios.

2. Que, dentro del memorandum mencionado en el considerando anterior, se acompaña un comprobante de pago por los gastos solventados por la académica, respecto del cual se solicita reembolso:

N° invoice	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
N012022000001114	04-10-2022	PROJENİA ARGE VE MÜŞAVİRLİ K HİZMETLERİ LİMİTED ŞİRKETİ	Pago de inscripción para presentación de ponencia.	USD 298,56 * \$885,52 (valor tipo de cambio al 05/09/2022) \$264.380
			TOTAL	\$264.380.-

3. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N°42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

4. Que, de lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie.

5. Que por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por la académica acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

6. Que, conforme a lo indicado en los tres considerandos anteriores, respaldados por los comprobantes de pago respectivos, corresponde realizar reembolso de los gastos realizados a la Sra. Andrea Espinoza Pérez.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el reembolso de \$264.380.- a la Académica Sra. Andrea Teresa Espinoza Pérez, cédula de identidad N° 17.051.736-9.

2. **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 016, ítem 267, del proyecto PS 531, Cta. Cte. 74- 0014811-7 de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL(S)**

RVR/FZM/FLA
DISTRIBUCIÓN:
1 - Secretaría General
1 - Contraloría Universitaria
1 - Dirección Jurídica
1 - VRIDEI
1 - Oficina de Partes
1 - Archivo Central



Zambrano Meza